

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 199
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

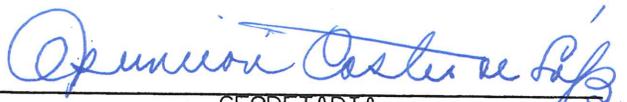
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 96-0006 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE INCLAN REALTY, INC., LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 41, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de Inclán Realty, Inc., un solar localizado en el Barrio Mamey de este municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicho solar fue valorado con efectividad a junio de 1995 en TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$38,200.00) por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr. y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 41, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$38,200.00), autorizándose además al Honorable Alcalde, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 11 de enero de 1996. Con posterioridad a ello se realizó una revisión al Informe original según dispuesto por el Tribunal debido a ventas comparables realizadas por el Municipio de Guaynabo y otras transacciones que fueron hechas luego de haberse preparado la tasación original y haberse radicado el caso.
- Como producto de esta revisión a la tasación original, con fecha 16 de noviembre de 1998 se preparó una revisión del Informe de Valoración original, determinándose un valor de adquisición por el terreno en la suma de \$52,000.00. Luego de ésta y de varias reuniones adicionales con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al valor establecido por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso, por lo que se aumentó el unitario de \$6.25 a \$8.50 el metro cuadrado, lo que representa una suma adicional de \$13,800.00, más intereses legales, cuya cantidad debe ser objeto de depósito adicional y la cual ha sido aceptada por Inclán Realty, Inc.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$13,800.00 más intereses legales desde el 11 de enero de 1996 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 1999.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$13,800.00 como suma adicional, más los intereses legales, en el caso civil KEF 96-0006.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar

a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 199, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de junio de 1999.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Júlio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.

Y PARA QUA ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal